



Diez y seis maravedis.

105

**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y SEIS.**

arrosa de vino en los Pueblos de Cochabamba donde se venden para Abay
lezer este Común; Cuyo genero se ha de vender cada dia mas; Por
lo que no puden continuar vendiendo el Puercillo a los tres cuartos
y medio que hasta aqui; Y concluyen duplicando a este Ayunta
miento sesiva aumentar vno chavo, para que de este modo se quenen
travando; Con lo demas q. exponen; Y habiendolo oido lo cometo a
los Cavalleros Fieles Ejecutores, para que tomando todas las
seguras noticias que combengan y practicando las demas dilig.
que correspondan para averiguar la sentera de lo q. esta parte
expresan; Informen a la Ciudad quanto veles ofresca
parezca; Y fin de resolver en el asunto, a beneplácito del
Común, y de este Interesado.

Sobre el reconoci
miento de la Hreg.
mayor de Alfuzia

El Señor D. Salvador Vinader Notario Rex, Duplico al
Señor Corregidor, que para la providencia que ha de poner de
resulta de la diligencia que ha de practicarse en la taxa de este
dia del reconocimiento de la Hreguia mayor de Alfuzia,
desirva su Señoria tener presente todas las Ordenes superio
res que se han expedido desde el Reglamiento de Aguas de la año
pasado de setecientos cincuenta y tres, y Acuerdos de la Ciud.
que se han celebrado en el asunto; Y lo Señala con su

Lo fírmase así
Caudal del Tomo
vix. 2a.

En vista de la Comisión Confirida a los Señores D.
D. ...